



Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de enero de 2023

Visto el Informe Técnico Nº 001-OESA/HHV-2023, de fecha 16 de enero de 2023, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, sobre actualización del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hermilio Valdizán que incluye el Centro de Rehabilitación de Ñaña;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalado en ella;

Que, con Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo fin es asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de las personas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1295-2018/MINSA se aprueba la NTS Nº 144 MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EES), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;

Que, el sub numeral 5.2 del numeral V Disposiciones Específicas de la precitada NTS Nº 144-MINSA/2018/DIGESA, dispone que todos los establecimientos de salud deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, cuyos miembros deben ser designados por el titular del establecimiento de salud o el que haga sus veces;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Nº 026-OAJ-HHV-2023;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 26842, Ley General de Salud y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hermilio Valdizán que incluye el Centro de Rehabilitación de Ñaña, período 2023, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Presidente
Jefe/a del Departamento de Servicios Médicos	Miembro
Jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico	Miembro
Jefe/a del Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro
Jefe/a del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe/a del Servicio de Emergencia	Miembro
Jefe/a del Servicio de Hospitalización.	Miembro
Jefe/a del Centro de Rehabilitación de Ñaña	Miembro
Jefe/a de la Oficina de Logística	Miembro
Jefe/a de la Oficina de Servicios Generales	Miembro
Responsable del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Miembro

Artículo 2.- El citado Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos deberá informar trimestralmente a la Dirección General sobre los avances de sus actividades.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

.....
Dra. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.R. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV/OACH
DISTRIBUCIÓN:
SDG.
EPIDEMIOLOGÍA
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADOS.